



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

7 DE NOVIEMBRE DE 2012

7322

No.- 30265

DIVORCIO NECESARIO

C. ROBERTO DE LA O. CERON.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 243/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR: CLEOPATRA CARRERA CEFERINO, EN CONTRA DE: ROBERTO DE LA O. CERON, CON FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE: - - - -

ÚNICO. Se tiene por presentada a la ciudadana CLEOPATRA CARRERA CEFERINO con su escrito de cuenta y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los informes rendidos en autos, que el ciudadano ROBERTO DE LA O CERON, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación que se haga, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho termino empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

AUTO DE INICIO DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE
DE MARZO DE DOS MIL OCHO.-----

- - Visto la cuenta secretarial se acuerda:-----
- - - PRIMERO: Por presentada a CLEOPATRA CARRERA CEFERINO, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: un acta de matrimonio original, tres acta de nacimiento originales, dos acta originales, una constancia original, una escritura en copia simple, un certificado de libertad o gravamen original, un certificado medico original, una prueba de embarazo original y un traslado, mediante los cuales viene a promover juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de ROBERTO DE LA O CERON, quien puede ser emplazado en la Calle 3 número 127 de la colonia Reforma de esta Ciudad.-----
- - - SEGUNDO:- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracciones VIII, IX, XII, XV y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Publico adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----
- - - TERCERO:- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente, cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, en el domicilio que señala el actor haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la

demanda en un término de **nueve días hábiles**, dicho termino empezara a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejo de contestar y será declarada rebelde. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal.

--- CUARTO:- De las pruebas ofrecidas por la actora estas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

--- QUINTO:- Asimismo, y atendiendo a que la promovente en su escrito de demanda solicita medidas provisionales, por lo que de conformidad con el artículo 280 fracciones III y VI del Código Civil en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se decreta provisionalmente y sólo mientras dure el Procedimiento las siguientes medidas:

--- a) Se previene al demandado **ROBERTO DE LA O CERON**, para los efectos de que se abstenga de molestar en su persona o familias a la hoy actora, prevenido que en caso de hacer caso omiso a dicho mandamiento, será sancionado con una medida de apremio consistente en **CINCUENTA** días de salarios Mínimos Generales Vigente en la zona, lo anterior de

conformidad con el artículo 280 fracción III del Código Civil del Estado.

--- b) Asimismo, se previene al citado demandado **ROBERTO DE LA O CERON**, para los efectos de que no cause perjuicio alguno en los bienes que sean comunes y que pertenezcan a la sociedad conyugal, advertido que en caso de hacer caso omiso a lo aquí ordenado, se aplicará en su contra una medida de apremio consistente en **CINCUENTA DÍAS** de salarios mínimos vigentes en la entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

--- SEXTO:- Téngase a la promovente señalando como domicilio para recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos la casa marcada con el número 206 de la Calle Ignacio Allende (casi esquina con arista) del Centro de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los licenciados **FABIÁN SUÁREZ JENER Y SERGIO SALVADOR JUAN PÉREZ**.

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---
--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YANET PRADO GÓMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO DEBIDAMENTE SELLADO, FOLIADO Y RUBRICADO PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ.

No.- 30264

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 308/2012 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOEL RAMOS PEREZ, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----



JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano **Joel Ramos Pérez**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio expedida por el licenciado **Juan Márquez**

Leyva; con un recibo de ingreso expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas a nombre de **Joel Ramos Pérez;** con un plano a nombre de **Joel Ramos Pérez;** con la original de una escritura de compra venta de derechos posesorios de fecha 06 de junio de 1975, a nombre de **Joel Ramos Pérez,** con la que se le tiene promoviendo **Procedimiento Judicial No contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Caobanal Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco,** constante de una superficie de 9-00-00 Hectáreas. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 1208.80 metros con el C. Sindulfo Méndez; AL SUR 1269.80 metros con Félix Torres, AL ESTE 76 metros con la carretera Huimanguillo-Mezcalapa y al OESTE 68.50 metros con la Zona Federal de la Nación, perteneciente al arroyo chicoacan.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos

mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **Sindulfo Méndez, Felix Torres,** quienes tienen su domicilio en la Ranchería caobanal de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. De igual manera como dicho predio colinda con zona federal perteneciente al arroyo Chicoacan, se ordena notificar las presentes diligencia a la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA),** con domicilio en avenida Paseo Tabasco, numero 907 CP. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **Anatolio Jiménez Aguilar,**

Euclides Ramos Arevalo y Rufino Ramos Pérez se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López numero 63 de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado **JAVIER GARDUZA SARABIA**, como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos

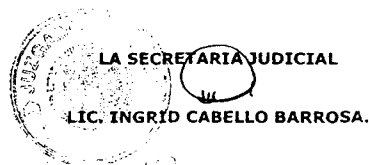
Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado

PABLO HERNANDEZ REYES, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana licenciada **INGRID CABELLO BARROSA**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

----- CONSTE.-----



No.- 30269

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 446/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA Y FLOR SORIANO VAZQUEZ, EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada los ciudadanos FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA Y FLOR SORIANO VAZQUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Contrato de compraventa de fecha diez de julio del año dos mil cuatro, celebrado entre MARIA CRISTINA ALFARO ACEVES y FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA Y FLOR SORIANO VAZQUEZ, la primera en su carácter de Albacea y Heredera Universal a bienes del Extinto JUAN JOSE REYES VALENZUELA, como vendedora y los dos últimos como compradores, ante la fe de el licenciado AUGUSTO CESAR SIBILLA QUINZA, Notario Publico de la Notaria Publica Numero dos de Comalcalco, Tabasco; Constancia de radicación expedida a nombre de FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA Y FLOR SORIANO VAZQUEZ por JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Delegado Municipal del Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de H. Cadenas, Tabasco; certificado negativo de inscripción del predio ubicado en la Calle Caimito, lote numero 25 y 26 del Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de H. Cadenas, Tabasco; con una superficie de 853.35 metros cuadrados; constancia numero 208 de fecha seis de octubre del año dos mil once, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal de esta localidad; plano original del predio ubicado en la Calle Caimito lote 25 y 26 manzana 30 fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de H. Cárdenas, Tabasco. Propiedad de FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA Y FLOR SORIANO VAZQUEZ, un escrito de contrato expedido por Comisión Federal de Electricidad a nombre de LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER; tres recibos expedidos a nombre de LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER, por Comisión Federal de Electricidad; original de dos notas de remisión marcada con los números

06040 y 07836 expedidas a nombre de FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA, por Materiales para Construcción Sandoval; factura original numero AQ 122705, expedida a nombre de FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA por SANTANDREU S.A. de C.V.; factura original numero 43350, expedida a nombre de FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA por CERAMAT; cuatro estados de cuenta a nombre de FLOR SORIANO VAZQUEZ y FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA, afore BANAMEX; Copia fotostática simple de doce copias de depósitos de cheques BANAMEX a nombre de MARIA CRISTINA ALFARO ACE, trece fijaciones fotograficas y traslado que acompaña, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio urbano ubicado en la calle Caimito lote 25 y 26, fraccionamiento Los reyes Loma Alta de H. Cárdenas, Tabasco; con una superficie de 853.35 metros cuadrados, que se localizan al Norte 10.15 con lote 12 (predio en breña abandonado) y 18.28 metros con lote 13, (CONAFE); al SUR 28.43 con Calle Abedules; al Este 30.47 con calle Caimito y al OESTE 30.47 metros con lote 24 (predio en breña abandonado).

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos GUADALUPE FONSECA FLORES, JAIME MIRON RIVERA, LENIN ALEJANDRO ALMEIDA, FLORISEL GONZALES CABRALES y CANDELARIA GARCIA URBINA, requiriendo a la parte actora para que reduzca el numero de sus testigos a tres tal y como lo prevee el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Ahora se requiere a la parte actora para que dentro del termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se haga de este proveído proporcione el nombre y domicilios de los dueños del lote 12 y 24 colindantes del lado Norte y lado OESTE del Predio motivo de este Procedimiento, para que esta autoridad este en condiciones de notificarles la radicación de este procedimiento; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

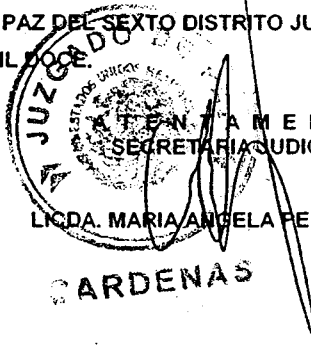
SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este jugado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos ubicado en la calle 18 de Marzo número 16 de la Colonia Carlos Pellicer Camara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA y a los C. SUSANA DEL CARMEN BRITO DENIS y RUBEN ALBERTO MARTINEZ PÉREZ, nombrando como abogado patrono a los dos primeros letrados, nombramiento que se le tiene por hechos en virtud que dichos letrados tienen inscrita su cedula en el libro de registro que lleva este Juzgado, nombrando como representante común a la licenciada LURDES RUTH SANTIAGONUNGARAY

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRECES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**SECRETARIA JUDICIAL**
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.
CARDENAS

No.- 30266

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 710/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ; CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En cinco de octubre del dos mil doce, la secretaria da cuenta al ciudadano juez, con el escrito presentado por la Ciudadana María del Carmen Hernández, recibido en este Juzgado en fecha trece de septiembre del año dos mil doce. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentada a la Ciudadana María del Carmen Hernández, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano Juan Bautista Payro García, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: Recibo de Ingresos con número de folio: 03535924; plano del predio motivo de la presente diligencia debidamente requisitado; certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, copia del oficio número DF/SC/215/2012, signado por Miguel Torres González, Subdirector de Catastro, constancia de residencia, expedido por el licenciado Rosario Ramos Henestrosa, Delegado Municipal de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuum Rei Memoriam**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio urbano ubicado en la Calle Revolución Número 407 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, contante de una superficie de 318.70 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte:** En 9.50 metros, con Calle Revolución (antes María del Carmen Hernández); **al Sur:** En 9.86 fraccionamiento los almendros (antes Catalina López Bautista); **al Este:** En 34.70 metros con Gregorio Gómez González; y **al Oeste:** En 33.10 metros con Miguel García López (antes Fidencia López Cupido).

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los Colindantes **Gregorio Gómez González y Miguel García López**, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito de fecha trece de septiembre del año dos mil doce y recibido en este juzgado en esa misma fecha, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales ofrecidas.

QUINTO. Se tiene a la promovente María del Carmen Hernández, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Casa marcada con el número 407 de la Calle Revolución de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **Iván Triano Gómez**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No. 30283



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ**

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que los CC. **CARLOS MARIO MARTINEZ MADRIGAL Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ SASTRE**, con domicilio en la Calle Porfirio Díaz del Barrio la Guadalupe del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentaron, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el mismo domicilio de este Municipio; cuya superficie total es de: 53.00 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 5.98 metros con el C. Mercedes del Carmen Pérez Hernández; AL SUR: En 3.55 metros con los CC. Carlos Mario Martínez Madrigal y María del Carmen Hernández Sastre; AL ESTE: En 11.43 metros con el C. Remedio Hernández y Antonia Hernández Hernández y AL OESTE: En 10.93 metros con los CC. Anne Córdova López y María del Carmen Ruiz Murillo.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
2010

ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2012

No. 30282



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ**

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. **MIRELIA HERNANDEZ SASTRE**, con domicilio en el Fraccionamiento Enrique González Pedrero del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en la Calle Emiliano Zapata de este Municipio; cuya superficie total de: 727.92 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 27.45 metros con el C. RITA IZQUIERDO GARCÍA; AL SUR: En 24.28 metros con RESTO DEL PREDIO ROMEO FUENTES MARTINEZ Y MANUEL FUENTES MARTINEZ; AL ESTE: En dos medidas 13.75 metros y 16.80 metros con el C. GASPAR SANTOS y AL OESTE: En 28.77 metros con ROMEO FUENTES MARTINEZ Y MANUEL FUENTES MARTINEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
2010

ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2012

No.- 30246

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 646/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALFREDO PALACIO DÍAZ; CON FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En veinticuatro de agosto del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, al Juez Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por el ciudadano Alfredo Palacio Díaz, recibido el veintuno de agosto del presente año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al ciudadano Alfredo Palacio Díaz, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: contrato privado de cesión de derechos, un plano de predio urbano, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a promover por su propio derecho, *Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio*, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propleitaria del predio urbano ubicado en calle Uno sin numero de la colonia Casa Blanca Segunda Sección perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 323.115 m2 (trescientos veintitrés metros, ciento quince centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **Noroeste:** 26.95 metros con Ana Luisa Torres Potenciano, 1.10 metros y 11.29 metros con Andrés González de la Cruz; **Sureste:** entre líneas quebradas 27.25 metros, 0.79 metros y 10.60 metros con Fernando Gallego; **Suroeste:** en dos medidas 4.97 con Ana Luisa Torres Potenciano y 7.30 con calle Uno; **Noreste:** 11.35 metros con Natividad Velázquez Cerra.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 646/2012, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes Natividad Velázquez Cerra, Ana Luisa Torres Potenciano, Fernando Gallego y Andrés González de la Cruz; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para

hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero numero 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de las Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como al pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres y designado como abogado patrono a los dos primero de los nombrados.

Sexto. Por otra parte, se le requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, designen representante común para seguir con la secuela del juicio, apercibidos que de no hacerlo en el plazo señalado esta Juzgadora nombrará al primero de los mencionados de los abogados patronos designados, de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio en Vigor.

Séptimo. Respecto de las pruebas que ofrece la promovente, las mismas les serán admitidas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.
En consecuencia, proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 30247

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 651/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL CELAYA MÉNDEZ; CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En veintisiete de agosto del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, al Juez Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por el ciudadano Juan Manuel Celaya Méndez, recibido el veinticuatro de agosto del presente año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al ciudadano Juan Manuel Celaya Méndez, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: contrato privado de cesión de derechos, un plano de predio urbano, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a promover por su propio derecho, *Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio*, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propleitaria del predio urbano ubicado el Interior de la Prolongación de Paseo de la Sierra y Andador sin nombre número 717 interior de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; constante de una superficie de 140.00 m2 (ciento cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 20.00 metros con Alejandro Hernández Sánchez y Hermanos; Sur: 20.00 metros con Julia Vázquez Sánchez; Este: 7.00 metros con andador sin nombre; Oeste: 7.00 metros con Alicia Tosca viuda de Hernández.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 651/2012, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes Alejandro Hernández Sánchez y Hermanos, Julia Vázquez Sánchez y Alicia Tosca viuda de Hernández; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de *tres días hábiles*, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para

hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por *tres veces de tres en tres*, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de *quince días* contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a las parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de las Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Georgina Álvarez Sarracino, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como al pasante en derecho Guadalupe Yeranía Méndez Torres y designado como abogado patrono a los dos primero de los mencionados.

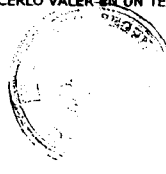
Sexto. Por otra parte, se le requiere al actor para que dentro del término de *tres días hábiles*, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, designe representante común para seguir con la secuela del juicio, apercibidos que de no hacerlo en el plazo señalado esta Juzgadora nombrara al primero de los mencionados de los abogados patronos designados, de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio en Vigor.

Séptimo. Respecto de las pruebas que ofrece la promovente, las mismas les serán admitidas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 30248

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 645/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DANIEL ANTONIO MAYO DÍAZ; CON FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En veintitrés de agosto del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, al Juez Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por el ciudadano Daniel Antonio Mayo Díaz, recibido el veintiuno de agosto del presente año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al ciudadano Daniel Antonio Mayo Díaz, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: contrato privado de cesión de derechos, un plano de predio rustico, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a promover por su propio derecho, *Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio*, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propiedad del predio rustico ubicado en Colonia Gavitas Sur Sector Armenilla, calle Chipilcoy perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 400.00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **Noroeste:** 20.00 metros con María Teresa Castellanos Ramos; **Sureste:** 20.00 metros con Medel Morales Salvador; **Noreste:** 20.00 metros con calle Chipilcoy; **Suroeste:** 20.000 metros con Francisco Cornello López.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 645/2012, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes **María Teresa Castellanos Ramos, Medel Morales Salvador y Francisco Cornello López**; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se afijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a las parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de las Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como a la pasante en derecho Guadalupe Yeranla Méndez Torres y designando como abogado patrono a los dos primero de los nombrados.

Sexto. Por otra parte, se le requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, designen representante común para seguir con la secuela del juicio, apercibidos que de no hacerlo en el plazo señalado esta Juzgadora nombrará al primero de los mencionados de los abogados patronos designados, de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio en Vigor.

Séptimo. Respecto de las pruebas que ofrece la promovente, las mismas les serán admitidas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 30249



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

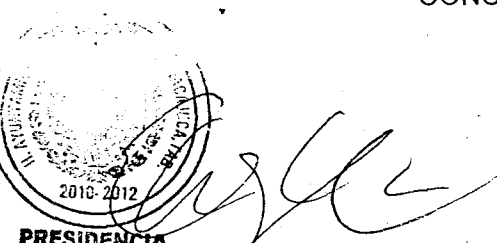
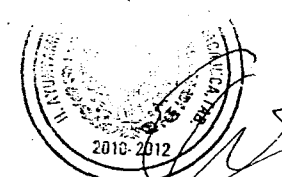
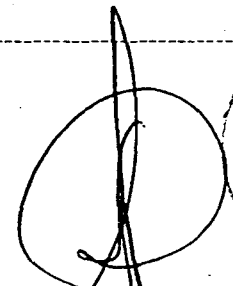
DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que los **Ciudadanos ROBERTO OLAN GARCIA Y GLORIA OVANDO DE OLAN**, presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin número, mediante el cual denuncian la posesión de un predio Urbano que se encuentra ubicado en la Calle Melchor Ocampo, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, **Constante de una Superficie de: 370.49 M2 (TRECECENTOS SETENTA METROS, CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE**, en 7.26 m, siete metros, veintiséis centímetros, con Genara de la Cruz Lopez; **AL SUR**, en 8.24 m, ocho metros, veinticuatro centímetros, con Calle Melchor Ocampo; **AL ESTE**, en 47.72 cuarenta y siete metros, setenta y dos centímetros, con Roberto Olan Garcia y Gloria Ovando de Olan y, **AL OESTE**, en 47.90 m, cuarenta y siete metros, noventa centímetros, con Adán Magaña Gómez,. Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

-----CONSTE-----



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal

**SECRETARIA
MUNICIPAL**
TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

No.- 30252

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENOR

C. YENISEI MONSERRAT MARTÍNEZ RAMOS.
DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 172/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENOR, PROMOVIDO POR SERGIO OBED MONTERO MÉNDEZ, EN CONTRA DE YENISEI MONSERRAT MARTÍNEZ RAMOS, CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al ciudadano SERGIO OBED MONTERO MÉNDEZ con su escrito de cuenta, haciendo las manifestaciones a que se refiere, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, el Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento), el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa y por, por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, que la ciudadana YENISEI MONSERRAT MARTÍNEZ RAMOS, es de domicilio ignorado.

Segundo. En consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Notifíquese personalmente a la demandada y por lista a las demás partes y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que autoriza, certifica y da fe.

Al calce una firma.- ilegible.- Rubrica.- Conste.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO), EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.

No.- 30250

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 302/2012, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **AURA MARTHA CUPIL VIVAS**, con fecha diecinueve de junio de dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana **AURA MARTHA CUPIL VIVAS**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención de fecha veintinueve de mayo del dos mil doce; en consecuencia, se procede acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Téngase por presentado el ciudadano **AURA MARTHA CUPIL VIVAS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Rustico, ubicado en el poblado Soyataco de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 1,029.00 Metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 60:40 metros con **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, 33.50 Y 24.80 Metros con **PASO DE SERVIDUMBRE** al Sur 119.55 metros con **PETRONILA CUPIL JIMÉNEZ** al Este: 6:15 metros con **CARRETERA JALPA DE MÉNDEZ A SOYATACO**; al Oeste: 12.35 metros con **EJIDO**.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** y **PETRONILA CUPIL JIMÉNEZ** quienes tienen sus domicilios en la calle que va al rastro municipal del Puyón del poblado Soyataco, Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Rustico, ubicado en el poblado Soyataco de este municipio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de Urbano, ubicado en el poblado Ayapa de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 1,029.00 Metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 60:40 metros con **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, 33.50 Y 24.80 Metros con **PASO DE SERVIDUMBRE** al Sur 119.55 metros con **PETRONILA CUPIL JIMÉNEZ** al Este: 6:15 metros con **CARRETERA JALPA DE MÉNDEZ A SOYATACO**; al Oeste: 12.35 metros con **EJIDO**, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de Proymac, ubicado en la calle Gil y Zaenz local 2 Barrio Santa Ana Jalpa de Méndez, autorizando a la ciudadana **LEONOR DEL CARMEN OVANDO LOPEZ**, designado como su abogado patrono a la licenciada **MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA**, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR**, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **TERESA MÉNDEZ PEREGRINO**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ATENTAMENTE
LIC. ROSA LUCY NEGRA CARDENAS



JALPA DE MÉNDEZ, TAB.



No.- 30251

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 301/2012, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **ISIDRO CUPIL JIMENEZ**, con fecha diecinueve de junio de dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano **ISIDRO CUPIL JIMENEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención de fecha veintinueve de mayo del dos mil doce; en consecuencia, se procede a acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Téngase por presentado el ciudadano **ISIDRO CUPIL JIMENEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Rustico, ubicado en el poblado Soyataco de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 1,453.00 Metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 61:50 metros con **AMALIA MARTINEZ MAY** al Sur 56.50 metros con **ROSARIO CUPIL FRIAS** 33.50 y 24.80 metros con **PASO DE SERVIDUMBRE** al Este: en 10:70 metros con **CARRETERA JALPA DE MENDEZ A SOYATACO**; 7:07 metros con **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** al Oeste: 17:70 metros con **EJIDO**; 10:50 METROS **ROSARIO CUPIL FRIAS**.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **AMALIA MARTINEZ MAY**, **ROSARIO CUPIL FRIAS**, **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, quienes tienen sus domicilios en la carretera que va al rastro municipal ubicado en el Puyón del poblado Soyataco, Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente

procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Rustico, ubicado en el poblado Soyataco de este municipio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de Urbano, ubicado en el poblado Ayapa de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 1,453.00 Metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 61:50 metros con **AMALIA MARTINEZ MAY** al Sur 56.50 metros con **ROSARIO CUPIL FRIAS** 33:50 y 24:80 metros con **PASO DE SERVIDUMBRE** al Este: en 10:70 metros con **CARRETERA JALPA DE MENDEZ A SOYATACO**; 7:07 metros con **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** al Oeste: 17:70 metros con **EJIDO**; 10:50 METROS **ROSARIO CUPIL FRIAS**. objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

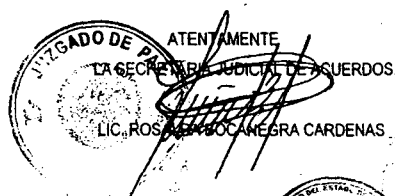
SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de Proymac, ubicado en la calle Gil y Zaenz local 2 Barrio Santa Ana Jalpa de Méndez, autorizando a la ciudadana **LEONOR DEL CARMEN OVANDO LOPEZ**, designado como su abogado patrono a la licenciada **MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA**, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR**, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **TERESA MENDEZ PEREGRINO**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 30253

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TACOTALPA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Hago de su conocimiento que en el expediente número 199/2009 (que a la vez se encuentran acumulados los expedientes números 200/2009 al 206/2009 y los expedientes números 03/2010 al 05/2010), relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JORGE DÍAZ RAMON endosatario en propiedad de los ciudadanos IGINIO SÁNCHEZ LÓPEZ, GREGORIO DAMIÁN AGUILAR, LEONARDO PÉREZ CRUZ, ELISEO MORALES TEJERO, MARIA MENDEZ GÓMEZ, ELDA JIMENEZ GÓMEZ, CELIMA DAMIÁN GÓMEZ Y/O SELIMA DAMIAN GÓMEZ, ZENAIDA ÁLVAREZ GUTIERREZ, LEDIA GUTIERREZ PÉREZ, BRIGIDA SÁNCHEZ GÓMEZ Y ANGELINA GÓMEZ LÓPEZ; en contra de SOLEDAD GUZMAN GONZÁLEZ, se dicto acuerdo de fecha doce de octubre del presente año, que copiado a la letra dice:

***...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

1°. Se tiene por presentado al licenciado JORGE DIAZ RAMÓN ejecutante en el presente asunto acumulado, con su escrito de cuenta, como lo solicita y previa revisión a los cómputos secretarial visibles a fojas 859 vuelta y 860 frente de autos, se advierte que a fenecido el términos concedido a la demandada SOLEDAD GUZMAN GONZÁLEZ; y a los acreedores reembargantes NORMA GUADALUPE HERNÁNDEZ JÍMENEZ; JAIME ANTONIO NOTARIO LÓPEZ; DISTRIBUIDORA DE TABASCO S.A DE C.V.; NACIONAL FINANCIERA; ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN y RAMIRO LÓPEZ DÍAZ apoderado legal de la ciudadana MARÍA VANESSA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ para que contesten vista respecto a la actualización de los avaluos ordenado en el punto primero de la diligencia de fecha veinte de septiembre del presente año, en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar dentro del término concedido, lo anterior, de conformidad en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor.

2°. Por otra parte como lo solicita el licenciado JORGE DIAZ RAMÓN ejecutante en el presente asunto, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, respecto de los bienes inmuebles que a continuación se describe:

a). Predio urbano ubicado en la Calle Domingo Borrego, ampliación Pueblo Nuevo, Tacotalpa, Tabasco, contenido en el documento público 498, con una superficie de 210.00 metros cuadrados, localizado al Noroeste: 7.00 metros con la calle Domingo Borrego; al Sureste: 7.00 metros, con Tiburcio Cano Guzmán; al Noroeste: 30 metros, con Aurora Soledad Cabrales de Juárez, inscrito a folio 1246-1249, del libro de duplicado, volumen 12, escritura publica 2335, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; propiedad de la ciudadana SOLEDAD GUZMAN GONZALEZ, el cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,290,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS

NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo con la actualización del avalúo emitido por el perito del ejecutante.

b). Predio urbano ubicado en la Calle 27 de febrero, ampliación Pueblo Nuevo, Tacotalpa, Tabasco; contenido en el documento público 101, con una superficie de 450 metros cuadrados, localizado al Norte: 30 metros con lote 14; al Sur: 30 metros, con la señora María de Jesús Suárez Palomeque y lote 3, lote dos y lote uno; al Este: 15 metros, con lote nueve y once, y Oeste: 15 metros con calle 27 de febrero, inscrito a folio 417-421 del libro de duplicado, volumen seis, escritura publica 1071, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; propiedad de la ciudadana SOLEDAD GUZMAN GONZALEZ, el cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) de acuerdo con la actualización del avalúo emitido por el perito del ejecutante.

3°. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la esquina que forman las calle 20 de noviembre y cinco de mayo de esta ciudad, o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de las cantidades que sirven de base para el remate de los bienes inmuebles embargado en los presentes autos.

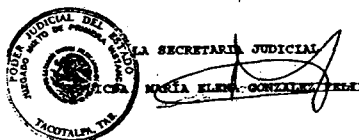
4°. Toda vez que se rematará bienes inmuebles, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, haciéndoles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía, y que no habrá prórroga de espera.

5. De igual forma, a través de escrito de fecha veinte de septiembre del presente año, se tuvo al licenciado RAMIRO LÓPEZ DÍAZ en su carácter de apoderada legal de la acreedora reembargante MARÍA VANESSA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, por señalando como nuevo domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Juan Nepomuceno Moreno número 37, de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado JOSÉ ALONSO RODRÍGUEZ CRUZ, autorización que se le tiene por hecha de conformidad en el párrafo sexto y séptimo del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE....*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.



No. 30286

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente número 153/1997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **Jesús Sabino Dagdug Cadena y Héctor Jesús Dagdug Rangel**, apoderados de la Unión de Crédito de Tabasco, S. A de C.V., antes Unión de Crédito de la Industria de la Constitución de Tabasco, S.A. de C.V. en contra de la Constructora Garam, S.A. de C.V.; el once de octubre del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:----

Razón Secretarial. En once de octubre del dos mil doce, la Secretaría Judicial de cuenta a la ciudadana Jueza, con los escritos recibidos los días ocho y nueve de los corrientes y estado procesal que guardan los presente autos.----Conste.---
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CENTRO, TABASCO. ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y toda vez que el acreedor Abimael Gallegos Córdova, se apersonó al juicio y aún no le ha sido notificado el auto de diecisiete de agosto de dos mil doce, por la razones expuestas en la constancia actuarial de veinticuatro de agosto de dos mil doce, en el que el fedatario hace constar que no le fue posible notificar al citado acreedor en virtud de que en el domicilio proporcionado por el mismo acreedor, no lo conocen en tal situación, se le señala la ciudadano Abimael Gallegos Córdova, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este juzgado, de conformidad con el numeral 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor.---

Segundo.- Atento a lo anterior se ordena turnar los presentes autos al actuario judicial adscrito a este Juzgado para que proceda a notificar al acreedor reembargante en el domicilio procesal antes señalado, el auto de diecisiete de agosto de dos mil doce.----

Tercero.- Por presentado el licenciado Héctor Jesús Dagdug Rangel, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de gravamen, en el que se desprenden los nombres de los acreedores que ya fueron tomados en cuenta en esta ejecución; por lo que se ordena agregar en autos dicho certificado de gravamen para todos los efectos **legales correspondientes**.---

Cuarto.- Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:--

a).- Predio urbano ubicado en la calle Reyes número 231, identificado con el Departamento número 4, del conjunto habitacional "Gardenias" del Fraccionamiento Arboledas de--

esta ciudad, constante de una superficie de 99.94 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 7.50 metros con propiedad y Jardín común, Al Sur, 7.10 metros con casa 5 propiedad de Delia Hilda Moguel García, Al Este 13.10 metros con casa 3, y Al Oeste 13.10 metros con casa 5, inscrito en el registro Público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 5870 del libro general de entradas a folios 17098 al 17101 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el folio 140 del libro de condominio volumen. Número de predio 230296, inscrito a nombre de Delia Hidalgo Moguel de García, al cual el Arquitecto Luis Ramón Hernández Vázquez, le asigna un valor comercial de \$970,835.04 (novecientos setenta mil ochocientos treinta y cinco 04/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado, en virtud de que es el avalúo que se encuentra aprobado en autos.----

Quinto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dicho juzgado, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

Sexto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de circulación amplia de esta Entidad Federativa, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día trece de noviembre de dos mil doce**.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y así como en un Periódico de Circulación amplia de esta Entidad Federativa, publíquese por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los tres días de agosto de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

1-2-3

No. 30281

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 296/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSE FERMIN DIAZ GONZALEZ CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - -

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado JORGE OLAN JIMENEZ, con el cual subsana su demanda en tiempo y forma en cuanto a la superficie correcta del predio objeto de estas diligencias, ubicación y domicilios de los colindantes, el cual se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Con el escrito de cuenta y con el de fecha diecisiete de septiembre de dos mil doce, se tiene al ciudadano JOSE FERMIN DIAZ GONZALEZ, en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en calle sin nombre, conocido tambien como andador dos, entre las calles Sánchez Magallanes y Felipe J. Sierra, con una superficie de 214.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: diez metros con setenta centímetros, con propiedad de Ricardo Izquierdo, actualmente la señora María del Carmen Moha Ramírez; al sur: diez metros con setenta centímetros, con la propiedad de la señora Hilda Hidalgo León; al este: veinte metros con la calle sin nombre o andador dos y al oeste: 20.00 metros con la propiedad de Brígida Arias Morales y Carolina Arias Morales.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 296/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACION DE DOMINIO**, promovida **JOSE FERMIN DIAZ GONZALEZ**, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en el término de DIEZ DIAS HABILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio urbano ubicado en callejón sin nombre entre las calles Sánchez Magallanes y Felipe J. Sierra, con una superficie de 214.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: diez metros con setenta centímetros, con propiedad de Ricardo Izquierdo, actualmente la señora María del Carmen Moha Ramírez; al sur: diez metros con setenta centímetros, con la propiedad de la señora Hilda Hidalgo León; al este: veinte metros con la calle sin nombre o andador dos y al oeste: 20.00 metros con la propiedad de Brígida Arias Morales y Carolina Arias Morales. forma parte o no del fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes los siguientes:

- 1.- MARIA DEL CARMEN MOHA RAMIREZ.- con domicilio ampliamente conocido en la calle Cuauhtemoc sin número de esta Ciudad (casi enfrente del Taller del señor Quintana).
- 2.- HILDA HIDALGO LEON.- en el bien inmueble que colinda con la propiedad de su representado la cual tiene acceso a la calle Eusebio Castillo y el callejón sin nombre, conocido como andador dos sin numero de esta Ciudad.
- 3.- BRIGIDA ARIAS MORALES Y CAROLINA ARIAS MORALES.- en el bien inmueble que colinda con la propiedad de su representada en la calle Eusebio Castillo sin numero de esta Ciudad.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones del promovente el señalado en el punto segundo del proveído de veinticinco de septiembre de dos mil doce

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. - - -

ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES

No.- 30244

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 406/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JUAN PABLO PULIDO LOPEZ, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V, en contra de VICTORIA MONTEJO CUPIL, deudora Principal y MIGUEL RIVERO MIER, obligado solidario y garante hipotecario, en fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, se dictó un auto que a la letra se lee:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presente el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, apoderado legal y representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes del inmueble hipotecado, y del que se desprende que no existe acreedor reembargante diverso a la actora.---

Consecuentemente, glósese el aludido certificado a estas constancias judiciales para que obre como en derecho proceda.---

SEGUNDO.- Ahora bien, atendiendo a que el término concedido a los demandados en el punto quinto resolutivo de la sentencia definitiva para que hicieran el pago de las prestaciones a las que fueron condenados ha transcurrido con exceso, sin que lo hayan hecho, en consecuencia, y con fundamento en los numerales 380, 381, 382, 383, fracción I, 384 fracción I, 385 fracción I, 577 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, se declara abierta la sección de ejecución en el presente juicio.---

TERCERO.- De igual forma, se tiene al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, apoderado legal de la parte actora, exhibiendo un avalúo elaborado por el ingeniero ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE, respecto del inmueble hipotecado, mismo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada, por ser el primero en tiempo. Ello, atendiendo a que los demandados no exhibieron dentro del término previsto en la fracción I del citado precepto legal, su respectivo avalúo.---

CUARTO.- Así mismo, y toda vez que los demandados no exhibieron su dictamen correspondiente del bien inmueble a ejecutar, de conformidad con el arábigo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado. Este Tribunal entiende su conformidad con el avalúo que exhibió la contraria, elaborado por el ingeniero Alejandro Alfonso Avila de la Fuente, y es el que se tomará como base para el remate por ser el que se presentó primero.---

QUINTO.- Congruente a lo anterior, y como lo solicita el promovente, de conformidad con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que a continuación se detalla.---

Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida 20 de Noviembre sin número (actualmente avenida Benito Juárez, esquina Calle Poniente A), Colonia Centro, del municipio de Palenque, Estado de Chiapas, constante de una superficie de 68.69 metros cuadrados, y área construida de 220.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte en 16.50 metros con Avenida 20 de Noviembre (actualmente calle Benito Juárez), al sur en 16.50 metros con Rogerio Martínez López; al este en 10.50 metros, con Felipe de Jesús Hernández; y al oeste en 10.50 metros con calle Innominada (actualmente calle Poniente A), inscrito en fecha 3 de marzo de 1998, bajo el No. 98, libro 1, correspondiente a la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catatzaja, Chiapas, folio real 2826.---

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$1'220,000.00 (un millón doscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.---

SEXTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEPTIMO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el

periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan para ese fin las diez horas del día nueve de noviembre de dos mil doce.---

OCTAVO.- Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción esta autoridad judicial, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez competente del Ramo Civil del Distrito Judicial de Palenque, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado de aquella localidad, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos y aparentes de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 433 fracción V de la citada Codificación.---

Debiéndose anexar al exhorto a enviar los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial licenciado Alexander Mosqueda Balán, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALEXANDER MOSQUEDA BALAN.**

1-2-3



No. 30284

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ**

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. LUCY JANET HERNANDEZ SASTRE, con domicilio en la Calle Porfirio Díaz del Barrio la Guadalupe del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el mismo domicilio de este Municipio; cuya superficie total es de: 59.28 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 19.00 metros con el C. Andrés Hernández Sastre; AL SUR: En 19.00 metros con la C. Lucy Janet Hernández Sastre; AL ESTE: En 3.20 metros con la calle Porfirio Díaz y AL OESTE: En 3.20 metros con arroyo venegas.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre. Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. --- CONSTE ---

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
2010
2012
PRESIDENCIA
M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO



No. 30285

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ**

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que le C. FELIPE HERNANDEZ CARRILLO, con domicilio en el Barrio Santa Ana del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la Ranchería Tomas Garrido de este Municipio; cuya superficie total de: 0-04-97.50 Has, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 49.75 metros con el C. FELIPE HERNANDEZ CARRILLO; AL SUR: En 49.75 metros con el C. RENAN CASTILLO AVALOS; AL ESTE: En 10.00 metros con CARRETERA A R/A TOMAS GARRIDO y AL OESTE: En 10.00 metros con el C. ANDRES DE LA CRUZ VIVAS.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre. Estado de Tabasco; a los Diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. --- CONSTE ---

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
2010
2012
PRESIDENCIA
M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO

No.- 30218

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS*LIC. GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE*

TITULAR

LIC. LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA

ADSCRITA

Tel. (914) 3360384

C. Ignacio Zaragoza, No. 121, Cunduacán, Tabasco.

AVISO NOTARIAL

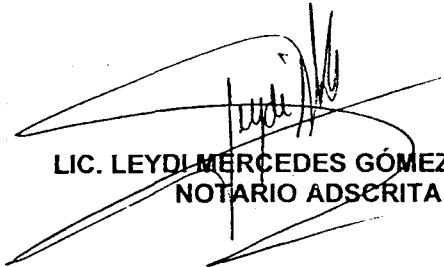
Por **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2315 DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE, VOLUMEN XLV CUADRAGÉSIMO QUINTO**, otorgado ante la Suscrita Notaria Adscrita, el día **17 diecisiete de octubre del año 2012 dos mil doce**, se **RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del extinto **JOSÉ SANTOS PERALTA RODRÍGUEZ, LA VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA**, que formalizaron los señores **DEMOFILO PERALTA PÉREZ, EZEQUIEL PERALTA PÉREZ, ARMANDO PERALTA PÉREZ, GRACIELA PERALTA PÉREZ Y DOMINGO PERALTA PÉREZ**.-----

Que el autor de dicha Sucesión falleció en la ciudad de Cunduacán, Tabasco, el cinco de noviembre del año dos mil tres y otorgó **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante **Escritura número 1,522 UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS, VOLUMEN XXII VIGESIMO SEGUNDO**, de fecha quince de noviembre del año mil novecientos noventa, pasada ante la fe de la Licenciada Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, quien fuera Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Dos, del municipio de Cunduacán, Tabasco.---

Que el señor **DEMOFILO PERALTA PÉREZ** aceptó el cargo de albacea y ejecutor testamentario que le confirió el autor de la citada Sucesión.-----

Que el señor **DOMINGO PERALTA PÉREZ** acepta la herencia en los términos consignados en el Testamento; y los demás herederos señalados en el testamento, manifestaron haber recibido los predios motivos de la herencia con antelación a través de escrituras de donación, por lo que no ponen ninguna objeción para que se lleve a cabo esta radicación.-----

Lo que se hace saber de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.-----


LIC. LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA
NOTARIO ADSCRITA



No.- 30289



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. **MARCO ANTONIO LOPEZ PEREZ**, con domicilio en la calle Francisco Sarabia del Barrio la Candelaria de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; quien se presento ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio **URBANO** ubicado en el mismo domicilio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 154.55 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En tres medidas 0.75 metros, 4.58 metros con el C. Marco Antonio López Pérez y 6.37 metros con la C. Candelaria Sandoval Valenzuela; **AL SUR:** En 14.15 metros con el C. Ignacio Soberano; **AL ESTE:** En dos medidas 9.30 metros y 7.20 metros con Arroyo Venegas; y **AL OESTE:** En tres medidas 6.20 metros con el C. Manuel López Pérez, 7.00 metros y 2.50 metros con el C. Marco Antonio López Pérez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 30290



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. **MARLENE MARTINEZ MADRIGAL**, con domicilio en la C. la Concepción 8 Villa Luis Gil Pérez Centro Tabasco; quien se presento ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio **URBANO** ubicado en la Calle Santa Isabel Barrio San Marco de la Villa Jalupa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 344.37 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 9.00 metros con la Calle Santa Isabel; **AL SUR:** En 9.50 metros con el C. Cornelio García Almeida; **AL ESTE:** En 40.64 metros con la C. María de los Ángeles Martínez Madrigal; y **AL OESTE:** En dos medidas 20.80 metros y 15.60 metros con el C. Francisco Martínez Madrigal

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 30287

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA
DE ESCRITURA PÚBLICA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 912/2011, relativo al juicio ordinario civil de Nulidad Absoluta de Escritura Pública y Cancelación de Inscripción, promovido por Arturo González Olán, en contra de ROGELIO MENDEZ SANCHEZ, Director del Archivo General de Notarías del Estado, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco y licenciado Augusto Cesar Sivilla Quinza, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número Dos de esta ciudad, con fecha doce de septiembre del dos mil doce, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:--

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. MEXICO. A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.--

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:----

UNICO.- Se tiene por presentado al actor ARTURO GONZALEZ OLAN, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado AUGUSTO CESAR SEBILLA QUINZA, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicho demandado, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia practíquese el emplazamiento de ley por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, tal como lo prevé el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, hágasele del conocimiento al demandado AUGUSTO CESAR SEBILLA QUINZA, que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este juzgado a recoger el traslado de la demandada y comparezca ante este juzgado a recoger el traslado de la demandada y documentos anexos y hecho que sea, deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS HABLES, ante este juzgado, contados a partir del día siguiente al en que haya recogido el traslado en comento, por lo que al momento de dar contestación, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se le tendrá como negativa de ----

estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por Admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea la naturaleza, las deberá hacer valer en la contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes, debiendo exponer en forma clara y sucinta los hechos en que funden sus excepciones y sus defensas, advertido que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y se le declarará rebelde con todas las consecuencias de conformidad con los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; asimismo requiérasele al demandado para que en el momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con los artículos 136 párrafo segundo, 138 y 229 fracción II del Código ritual en la materia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE...."

POR MANDATÓ JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA.**

LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO

No.- 30288

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 720/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, JAVIER SIBAJA MAGAÑA, LUIS GENARO CHAVEZ SANTANA Y JUAN FABIO BEAURREGARD MARTINEZ, endosatarios en procuración de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TRES CORPORATIVOS S.A. DE C.V, seguido después por JOSE GUADALUPE ARIAS HERNANDEZ, en su carácter de endosatario en Propiedad, y actualmente por sus endosatarios en procuración CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, JUAN FABIO BEAURREGARD MARTINEZ Y CRISTHEL DE LA CFUZ RAMON, en contra de ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, en su carácter de deudor y JUAN JOSE HERNANDEZ GONZALEZ, como aval, en diez de octubre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:---

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.----

Vista la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, endosatario en procuración de la parte actora, y como lo solicita, visto lo resuelto en el Auto de remate de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables de Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado JUAN JOSE HERNANDEZ GONZALEZ, que enseguida se menciona:---

"Predio urbano con construcción de tres viviendas, ubicado en la calle San José, sin número, de la colonia Sección 40 del Sindicato del S.A.R.H. municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 208.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 12.00 metros con la fracción que se agregó; al Sur, 12.00 metros con camino vecinal, hoy calle San José, y que es la de su ubicación, al Este, 16.96 metros con lote 123; y al Oeste, 17.80 metros con lote 125; inscrito el catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno en el Registro Público de la Propiedad de

Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2007 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 14,657 folio 12 del Libro Mayor volumen 54; y al que se le fijó un valor comercial de \$269,000.00 (Doscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado-ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin numero, Colonia Atasta de Serra de esta ciudad-, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, requisito sin el cual no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores: en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

CUARTO.- Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE y no habrá prórroga de espera.---

QUINTO.- Para el cumplimiento de lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Cárdenas, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de

aquella localidad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto al remate.---
Atento al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo, hacerlo llegar a su destino, devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.---

SEXTO.- Por último, se tiene al ocursoante señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 508, tercer piso, Centro de esta ciudad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."
Dos Firmas ilegibles, rubrica.---

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No. 30268

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente 291/2010, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominado Banco Nacional de México, sociedad anónima integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Juan Alonso Olan Ruiz y Alonso Olan Hernández; el veintiséis de septiembre del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VIENTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Téngase al licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado legal de la parte actora Banco Nacional de México, Sociedad Anónima integrante del grupo financiero Banamex, con su escrito de cuenta, con el que viene a dar cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de junio de dos mil doce, exhibe la boleta de inscripción de la demanda, mismo que se agrega a los presentes para que surta sus efectos legales correspondientes.---

Segundo.- Como lo solicita el ocursoante y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a

pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

a).- Predio urbano con construcción ubicado en la calle Circuito de las Brisas número 302, lote nueve, manzana 7, del fraccionamiento Las Brisas, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 60.00 metros cuadrados, localizado, Al Norte (6.00 Metros) con lote ocho; Al Sur (6 metros), con Circuito de Las Brisas; Al Oriente, en (10.00 metros) con calle del Manantial; Al Poniente (10.00 metros) con lote 10. Testimonio de escritura que tiene al calce la siguiente nota: Villahermosa, Tabasco, a 15 de Febrero de 1993. El contrato de Compraventa contenida en la escritura Pública, fue presentado a las 9.41 horas, inscrito bajo el número 1607 del libro general de entradas; a folios del 6095 al 6098, de duplicados, volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 57966, folio 66, del libro mayor, volumen 227, a nombre de Juan Alonso Olan Ruiz; al cual el ingeniero Eduardo Arturo Camelo---

Verduzco, le asigna un valor comercial de \$851,000.00- (ochocientos cincuenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situados en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del ocho de noviembre de dos mil doce, lo

anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete e siete días, se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de Octubre del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

1-2-3

No.- 30032

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. HERMILO MARTINEZ BADILLO
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 595/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR FLOR DE LIZ MENDEZ GUTIERREZ EN CONTRA DE HERMILO MARTINEZ BADILLO; CON FECHAS CATORCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE Y DIECISEIS DE MAYO DOS MIL ONCE, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presente a la ciudadana FLOR DE LIZ MENDEZ GUTIERREZ, parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la vista ordenada en el punto segundo del proveido de fecha once de abril del dos mil doce y se le tienen por hechas sus manifestaciones y como lo solicita en el mismo; visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión, por Cable de Tabasco S.A de C.V. y Teléfonos de México S.A de C.V, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado HERMILO MARTINEZ BADILLO; en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveido de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al ciudadano HERMILO MARTINEZ BADILLO de la-----

demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvención que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveido el auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil once.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el M.D. OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.

LIC. YJJ EXP. 595/2011.-----

AUTO DE INICIO**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE MAYO DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado a la ciudadana FLOR DE LIZ MENDEZ GUTIERREZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: un acta de matrimonio, un acta de nacimiento, una constancia original, dos estado de cuenta, copia simple de una identificación, un traslado mediante los cuales viene a promover juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de HERMILO MARTINEZ BADILLO, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la calle Quintana Roo numero 121 fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; formese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte Actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el Actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido---

negativo; de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarado rebelde, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad; prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 425 interior 3 altos de la Colonia el Aguila de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada ANA ISABEL CHABLE DE LA CRUZ Y RAFAEL JESUS TORRES ARIAS, designando como abogado patrono al primero de los mencionados y como tiene registrada su cédula profesional que lo acredita para ejercer como licenciado en derecho, de conformidad con los preceptos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le reconoce como tal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada YESSENIA NARVAEZ HERNANDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedo inscrito bajo el número 00595/2011, del Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 3555.

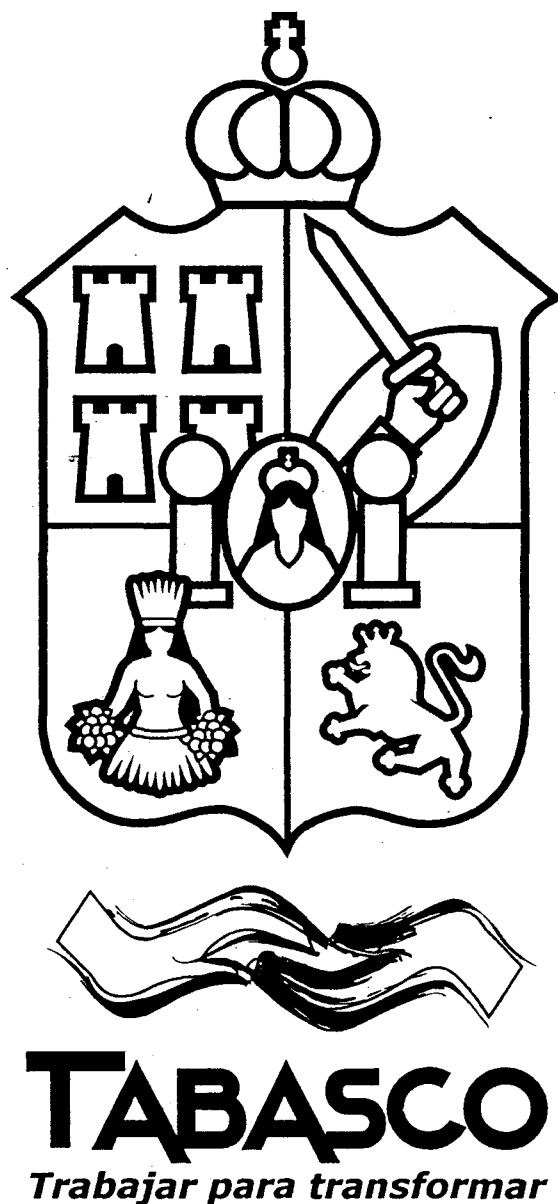
PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. YOSSELIN JIMENEZ JIMENEZ**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 30265	DIVORCIO NECESARIO EXP. 243/2008.....	1
No.- 30264	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2012.....	2
No.- 30269	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 446/2012.....	4
No.- 30266	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 710/2012.....	6
No.- 30282	DENUNCIA DE TERRENO	8
No.- 30283	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MENDEZ.....	8
No.- 30246	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 646/2012.....	9
No.- 30247	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 651/2012.....	10
No.- 30248	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 645/2012.....	11
No.- 30249	DENUNCIA DE TERRENO NACAJUCA TABASCO.....	12
No.- 30252	JUICIO ORD. CIVIL DE PREFERENCIA DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENOR EXP. 172/2012.....	13
No.- 30250	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 302/2012.....	14
No.- 30251	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 301/2012.....	15
No.- 30253	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 199/2009.....	16
No.- 30286	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 153/1997.....	18
No.- 30281	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 296/2012.....	19
No.- 30244	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 406/2009.....	20
No.- 30284	DENUNCIA DE TERRENO.....	21
No.- 30285	DENUNCIA DE TERRENO.....	21
No.- 30218	AVISO NOTARIAL C. JOSÉ SANTOS PERALTA RODRÍGUEZ.....	22
No.- 30289	DENUNCIA DE TERRENO.....	23
No.- 30290	DENUNCIA DE TERRENO	24
No.- 30287	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EXP. 912/2011.....	25
No.- 30288	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 720/2008.....	26
No.- 30268	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 291/2010.....	27
No.- 30032	DIVORCIO NECESARIO EXP. 595/2011.....	29
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.